



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICADO	44-001-31-03-001-2021-00146-01
DEMANDANTE	VALERIA MARÍA ROPAIN CACUA C.C. 1.004.371.665
DEMANDADA	GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ C.C. 8.693.978 DIANA LIANE GÓMEZ PIMIENTA C.C. 41.639.540

Riohacha, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso, resolver el recurso de apelación propuesto por la parte demandante y adherido en segunda instancia por la parte demandada, contra la sentencia dictada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**, La Guajira, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso verbal de resolución de contrato de promesa de compraventa adelantado por la señora **VALERIA MARÍA ROPAIN CACUA** contra **GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ Y DIANA LIANE GÓMEZ PIMIENTA**, si no fuera porque se invoca la nulidad del numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., y el artículo 29 de la Constitución Nacional, por lo que se hace necesario devolver el expediente al juzgado de primera instancia, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de la doble instancia, por lo que es el funcionario de primer grado, el competente para resolver sobre la nulidad invocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24222f98d66d7c43fe340085570f9097e38007eca2454f3bda055d3d20665256**

Documento generado en 22/11/2023 10:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>